

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00305 00**

Teniendo en cuenta el auto adiado 6 de octubre de 2023, mediante el cual, se solicitó allegar el certificado de deuda actualizado respecto de la unidad residencial propiedad de los ejecutados **RENE EDISSON, ERNESTO, RICARDO y JUDITH VARGAS ACEVEDO, ROSA ELIZABETH VARGAS DE GONZÁLEZ y JHON MARIO VARGAS RUIZ**, expedido por quien ostenta la condición de actual administrador y representante legal de la copropiedad, en la que figure el valor actual de las expensas ordinarias y extraordinarias, con los incrementos autorizados por la asamblea general del copropietarios, en el cual se imputen en debida forma los abonos efectuados al tenor de lo reglado por el artículo 1653 del Código Civil, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** a la abogada **GLORIA AYDE MELO LÓPEZ**, como apoderada judicial de la copropiedad ejecutante, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **76** hoy **10/11/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fec1c09642a9cf7968c85428928a977b935ffb7f39b4ff20d3c2746798fb17f**

Documento generado en 09/11/2023 08:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>